



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2023-A-MDH/LC

Huayopata, 13 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA.

VISTO:

La Opinión Legal N°086-2023-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, Asesor Legal, el Informe N°109-2023-MDH-GM-SGPPR/TGCH, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Econ. Tomas Gutiérrez Choque Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 63, numeral 63.1, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, (...); 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01. Señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°109-2023-MDH-GM-SGSGPPR/TGCH de fecha 06 de marzo del 2023, el Sub gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la formalización de Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 03, en el nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de febrero 2023 de la Municipalidad Distrital de Huayopata, cuyas Notas son: 39; 40; 41; 42; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81 y 82.

Que, mediante Informe Legal N°086-2023-RSRC-OAL-MDH/LC de fecha 07 de marzo del 2023 emitido por el Asesor Legal, quien opina por la procedencia de la Formalización de las Notas Modificatorias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION – CUSCO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de Tipo 003 en nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Huayopata, correspondiente al mes de Febrero del 2023, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando al Informe de la Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Opinión Legal favorable, y; conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, y en cumplimiento de la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Formalización de Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 03 en el Nivel Funcional y Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de Febrero 2023. De conformidad, al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del D.L. N.º1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente Resolución se sustenta en las modificaciones presupuestales de Tipo 003, en el nivel funcional y programático del mes de febrero del 2023, de las Notas siguientes: 39; 40; 41; 42; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81 y 82.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas administrativas que correspondan de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION CUSCO
.....
Guillermo C. Figueroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:

- G.M.
- SGPPyR.
- Archivo.-